



Trujillo, 25 de Marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001639-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20 de marzo 2026, de la Gerencia, relacionado con la conformación del Equipo de Trabajo que lidere la adopción de la metodología BIM - Building Information Modeling, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; aprobándose su reglamento con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF; N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública, y en específico, para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento se realiza de manera progresiva, y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece, entre otras, la Medida de Política 1.2: Plan BIM, la cual plantea la adopción progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés), como una herramienta para la





modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamientos de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, estableciendo disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueban los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben seguir en las etapas de adopción progresiva en las fases de Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que opten por la adopción progresiva BIM en su organización;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos lineamientos establece que en la Etapa 1: Planificación de la adopción en las Fases del Ciclo de Inversión, la entidad pública planifica la adopción progresiva del BIM contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización;

Que, asimismo, el referido numeral 2.2 recomienda que el Equipo de Trabajo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes. Asimismo, se recomienda que la designación y actualización de los miembros del equipo se realice a través de una resolución emitida por el titular de la Entidad pública o, quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes; y que el representante de la Entidad sea quien presida el Equipo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprobó la versión actualizada de la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", que establece los conceptos, procesos y estándares para orientar la adopción de BIM en las inversiones públicas;

Que, mediante Oficio N° 02270-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 18 de setiembre del 2025, el Proyecto Especial Chavimochic - PECH, se dirige a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - MEF, manifestando la decisión institucional de iniciar la adopción BIM, en mérito de los Lineamientos para su adopción progresiva en las fases del Ciclo de Inversión, aprobadas por la Resolución Directoral N° 07-2022-EF/63.01;





Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/63.01, se aprobó la “Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM”, estableciéndose además la obligatoriedad de aplicar BIM en las tipologías de inversión comprendidas en su artículo 2, entre las cuales se encuentran infraestructura de riego y defensas ribereñas, de competencia del Proyecto Especial Chavimochic;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000220-2025-GRLL-GGR, de fecha 15 de octubre 2025, la Gerencia General Regional dispone que las gerencias regionales y proyectos especiales inicien o continúen el proceso de adopción de la metodología BIM conforme a los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las Fases del Ciclo de Inversión” (R.D. N° 0007-2022-EF/63.01), debiendo informar a la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM del Gobierno Regional La Libertad las acciones implementadas;

Que, mediante Informe N° 000083-2025-GRLL-PECH-SGE-EAY, de fecha 06 noviembre 2025, el Ing. Eloy Fernando Alamo Yglesias, adscrito a la Subgerencia de Estudios, se pronuncia respecto a la aplicación de la Metodología BIM conforme a la Resolución Directoral N° 07-2025-EF/63.01. Efectúa el detalle de la base legal y antecedentes. Precisa que a la fecha se ha efectuado el registro de datos sobre la adopción de BIM, habiendo recepcionado el código de la entidad y el enlace para solicitar el acceso a la mesa de apoyo regular, a efecto de requerir las reuniones de acompañamiento técnico y absolución de consultas técnicas;

Que, señala, asimismo, en relación a R.D. N° 0007-2025-EF/63.01 que de acuerdo a la naturaleza administrativa y funciones del PECH, corresponderá la aplicación del BIM a las tipologías de proyectos de: Infraestructura de riego, y de ser necesario, la protección de la infraestructura hidráulica mayor en los tramos de cruce con los ríos y quebradas, implementando en las inversiones en defensas ribereñas e infraestructura de protección de quebradas;

Que, concluye señalando que el Proyecto Especial Chavimochic presenta un nivel de madurez BIM inexistente, evidenciándose la intención institucional y avances tempranos orientados a su adopción, habiéndose realizado la comunicación formal a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la decisión de iniciar la adopción BIM;

Que, en relación con la gestión de la información, la entidad utiliza herramientas digitales aisladas y sistemas de almacenamiento local y en la nube sin integración, coexistiendo procesos físicos y digitales que dificultan la trazabilidad y el trabajo colaborativo. La falta de un Entorno Común de Datos (CDE), lineamientos de intercambio digital, documentos de los Requisitos de intercambio de información (EIR) y del Plan de ejecución BIM (PEB), sumado a la ausencia de software especializado y personal capacitado, reflejan un estado inicial de preparación institucional;

Que, en materia de infraestructura tecnológica, si bien existe equipamiento funcional para actividades convencionales, será necesaria una mejora gradual en capacidad gráfica, procesamiento, conectividad LAN/WAN y





soluciones de almacenamiento centralizado para asegurar la interoperabilidad y el trabajo colaborativo que exige la metodología BIM;

Que, recomienda se remita dicho informe a la Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones – secretaria técnica, a fin de que tome conocimiento de las acciones adoptadas por la entidad; así como mantener coordinación con la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM, a fin de contar con su orientación y apoyo en las etapas de adopción progresiva de BIM;

Que, mediante Oficio N° 000018-2026-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 09 de enero 2026, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, del Gobierno Regional La Libertad se dirige al PECH manifestando haber efectuado la revisión de las propuestas remitida por el Proyecto Especial Chao Virú Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC de: 1. Diagnóstico Institucional y adopción BIM; y 2. Resolución de designación del equipo líder BIM del PECH. Señala que de la revisión del documento diagnóstico Institucional y adopción BIM del PECH, este cumple con la normatividad existente para la adopción de BIM, por lo que dicha Sub Gerencia no presenta ninguna observación al respecto. Sin embargo, respecto a la resolución de designación del equipo líder BIM, del **artículo 04** del mencionado documento, se advierte que “la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM estaría a cargo de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad”; en este contexto pone en conocimiento que debido a la alta carga laboral y al escaso recurso humano con el que se cuenta, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, no se encuentra en la capacidad de asumir la secretaria técnica del equipo líder BIM PECH. Por lo que recomienda que la secretaria técnica recaiga sobre una unidad orgánica diferente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-GRLL-PECH-SGE-EAY, de fecha 19 marzo 2026, el Ing. Eloy Fernando Alamo Yglesias, adscrito a la Subgerencia de Estudios, se pronuncia respecto a la aplicación de la Metodología BIM en el PECH. Refiere que en el marco de los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las Fases del Ciclo de Inversión, el Building Information Modeling (BIM), se define como una metodología de trabajo colaborativa para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones, con los beneficios que consigna. Adjunta proyecto de resolución gerencial disponiendo la conformación del Equipo de Trabajo que lidera la adopción de la metodología BIM del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, a través del Oficio N° 000145-2026-GRLL-PECH-SGE, de fecha 19 de marzo 2026, la Subgerencia de Estudios traslada lo actuado a la Gerencia, solicitando su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, la Gerencia dispone la atención correspondiente;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Subgerencias de Obras; Subgerencia de Estudios; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; y, Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar al Equipo de Trabajo que lidera la adopción de la metodología BIM del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC; en adelante el Equipo Líder; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Gerente del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, quien preside el Equipo Líder BIM.
2. Subgerente de Estudios.
3. Subgerente de Obras
4. Jefe de Planificación y Presupuesto.
5. Jefe de Administración
6. Jefe de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Equipo Líder BIM, se instale en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El equipo líder, conformado en el artículo primero, tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico situacional para la adopción de la metodología BIM en la entidad.
- b) Definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de la metodología BIM a nivel organizacional.
- c) Conducir la gestión de los riesgos y oportunidades sobre la adopción de la metodología BIM.
- d) Formular y proponer el Plan de implementación de la metodología BIM.
- e) Coordinar la asignación de recursos y presupuesto en las adecuaciones internas que generen una capacidad de gestión necesaria para aplicar el proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones públicas.
- f) Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de la metodología BIM para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.
- g) Elaborar, aprobar y mantener actualizado un cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de la metodología BIM.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del equipo líder BIM estará a cargo de la Subgerencia de Estudios, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan de implementación de BIM.





- b) Coordinar la ejecución del cronograma de trabajo a alto nivel sobre la adopción progresiva de BIM.
- c) Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- d) Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- e) Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- f) Proponer anualmente al Equipo Líder BIM la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo al criterio de progresividad.
- g) Realizar reuniones periódicas de trabajo con la DGPMI del MEF para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- h) Reportar periódicamente a la DGPMI del MEF los avances sobre la adopción de BIM.
- i) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo, del presidente del Equipo Líder BIM.
- j) Gestionar y mantener el control documental de las actas, informes, reportes y demás documentos generados en el marco de las actividades del Equipo Líder BIM, asegurando su adecuada organización, registro, custodia y disponibilidad para fines de seguimiento y toma de decisiones.
- k) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas que conforman al Equipo Líder BIM, designen como representantes alternos/as a profesionales con vínculo laboral, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que, para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo Líder BIM realice sesiones con periodicidad mensual, con un quorum mínimo de la mitad de los miembros más uno, debiendo dejar constancia en acta sobre los temas tratados, miembros que participaron, acuerdos y avances, en el marco del encargo asignado; actas que deberán ser suscritas por los miembros asistentes.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer que, todos los órganos y unidades orgánicas brinden al Equipo Líder BIM, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la organización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente resolución gerencial a los miembros del Equipo Líder BIM, y hágase de conocimiento de todas unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, del Gobierno Regional La Libertad, y de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), del Ministerio de Economía y Finanzas; para conocimiento y fines correspondientes.





ARTÍCULO NOVENO.- Disponer la publicación de la presente resolución gerencial en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

